



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1079-2014-GGR-GR PUNO

PUNO,1...7...NOV...2014....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12551-2014-GGR sobre autorización de prestación adicional de bienes: barras para construcción de diferentes medidas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 36-2014-GR PUNO/GRI/SGO/MASEC/RO-MHP de fecha 27 de octubre del 2014 el Residente y Supervisor de la Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE CULTA CP CULTA DISTRITO DE ÁCORA PUNO – PUNO solicitan a la Sub Gerencia de Obras "...la realización de la ADENDA AL CONTRATO Nro 026-2014-LP-GRP, para la obra ... para cumplir las metas del proyecto, a continuación se detalla la cantidad de fierros a adquirir:

Barra para construcción de 8 mm. Grado 60, 100 unidades por 21.4260 = 2142.60

Barra para construcción de 3/8". Grado 60, 330 unidades por 12.400 = 4092

Barra para construcción de 1/2". Grado 60, 150 unidades por 8.8790 = 1331.45

Total = 7566.45 nuevos soles."

Que, el Sub Gerente de Obras ha emitido el Memorándum N° 5633-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 31 de octubre del 2014 se refiere al Informe mencionado en el párrafo precedente y señala: "...Documento por el cual solicita prestación adicional del 25% para el suministro de barras de construcción al contrato N° 026-2014-LP-GRP ... dicho requerimiento se fundamenta en el Artículo 174° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al expediente técnico reformulado y aprobado. Lo cual con la adquisición de dichos bienes permitirá alcanzar la finalidad del objeto del contrato para concluir las metas programadas en obra..."

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."

Que, a través del Informe N° 850-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto manifiesta que "... el crédito presupuestario del presente año del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de Culta C.P. Culta Distrito de Ácora Puno – Puno", especifica de gastos 2.6.22.24 Costo de





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1079 -2014-GGR-GR PUNO

17 NOV 2014

PUNO,

Construcción por Administración Directa – Bienes ... por lo tanto, hay saldo por comprometer por la cantidad de S/. 139,031.13 nuevos soles. En consecuencia, existe recursos presupuestales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para el concepto señalado...";

Estando a lo solicitado, visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación adicional por Siete mil quinientos sesenta y seis con 45/100 Nuevos Soles (S/. 7,566.45) del Contrato Nº 026-2014-LP-GRP "Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 014-2014/GRPUNO Contratación de bienes: alambre negro recocido y barras para construcción de diferentes medidas" suscrito con la empresa INVERSIONES CONSTRUCCUR S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

